



BASES DEL CONCURSO “V PREMIO DE BALCONES”

PRIMERA.- Empresas Responsables del concurso

La Asociación de Comerciantes Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de las Letras de Madrid, en adelante BDLL, y las empresas MAHOU S.A y HEARST ESPAÑA S.L. editora de la revista NUEVO ESTILO organizan el concurso “Premio de Balcones” dentro de las actividades de “DecorAcción 2018” que tendrá lugar del 7 al 10 de junio de 2018.

Las presentes Bases estarán también disponibles en www.nuevo-estilo.es y www.barrioletras.com

SEGUNDA.- Requisitos de participación.

Podrán participar en el Concurso las personas físicas mayores de 18 años que habiten (en calidad de propietario o arrendatario) en las viviendas situadas en el Barrio de las Letras de Madrid que tengan balcones visibles desde la vía pública.

Esta convocatoria está dirigida a los particulares que residan en las viviendas con balcón del Barrio de las Letras de Madrid. Se excluye la participación de personas jurídicas y/o profesionales que tengan en propiedad o arrendadas las viviendas o locales del Barrio de las Letras para la explotación de su negocio (hoteles, bares, comercios, etc).

TERCERA.- Período Participación.

El presente concurso dará comienzo el día de 7 de mayo hasta el 10 de junio de 2018 y se dividirá en dos fases:

- a) De inscripción: del 7 de mayo al 1 de junio de 2018.
- b) De participación/Decoración: del 7 de mayo al 10 de junio de 2018.

CUARTA.- Mecánica del concurso.

- a) **Fase de inscripción del concurso.**

La inscripción se realizará exclusivamente a través de la cumplimentación de un formulario que estará disponible en la Asociación de Comerciantes Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio

de las Letras de Madrid, domiciliada en la calle Huertas, nº 47 Bis. Local 1 – 28014 Madrid, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas.

El plazo de inscripción será del 7 de mayo al 1 de Junio de 2018.

b) Fase de participación/decoración.

Una vez inscritos, los balcones de los participantes deberán estar decorados el día 7 de junio de 2018 conforme los siguientes criterios:

1º.- La ornamentación se deberá componer exclusivamente de flores, preferentemente blancas y rojas, además de al menos dos elementos que forman un kit decorativo que se facilitará a los participantes de forma gratuita, siendo uno de ellos el cartel ganador del Concurso Arte de Calle.

2º.- La decoración del balcón deberá tener en cuenta la temática de DecorAcción 2018: LOS SUEÑOS.

3º.- La decoración del balcón deberá ser visible desde la vía pública.

4º.-Será necesario que los participantes reúnan las condiciones de conservación, cuidado y seguridad necesarias durante la celebración del concurso, exonerando en todo caso a los organizadores de cualquier tipo de responsabilidad derivada de los daños materiales, físicos o de cualquier otra clase que se pudieran producir a terceros.

5º.- La decoración del balcón deberá mantenerse hasta la fecha de finalización del concurso.

La participación en el presente concurso supone la aceptación y autorización de los participantes para que cualquiera de las empresas organizadoras pueda fotografiar, grabar y publicar en cualquier medio (incluyendo internet) las imágenes del balcón ornamentado con objeto de la celebración del presente concurso, sin derecho a percibir retribución económica alguna.

QUINTA: Descripción del Premio.

El premio tiene una dotación económica de **MIL EUROS (1.000 €)** netos, que se entregarán al ganador o ganadora del concurso por transferencia bancaria a la cuenta que designe a tal efecto.

SEXTA.- Selección de la persona ganadora.

El ganador del Concurso se determinará mediante un Jurado.

Entre los días 7 y 9 de junio, un jurado imparcial e independiente compuesto por un miembro de Mahou, un miembro de Nuevo Estilo, un miembro de BDLL, un miembro del Ayuntamiento de Madrid así como un decorador de reconocido prestigio procederán a designar, de entre los participantes del concurso, a 1 ganador atendiendo a criterios de valoración propios.

El día 9 de junio, a partir de las 20 h, se contactará telefónicamente con la persona ganadora a fin de comunicarle su condición de premiada en el concurso “Premio de Balcones”.

SÉPTIMA.- Condiciones para la entrega del premio.

La entrega del premio se realizará en fecha 10 de junio de 2018 a la persona ganadora en el lugar que se le indicará a estos efectos, con la presencia de representantes de las empresas y organismos patrocinadores.

Solo serán personas legitimadas para poder acceder al premio aquellos participantes cuyos datos personales sean verdaderos y exactos. Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las bases no tendrán derecho alguno. La persona ganadora deberá acreditar su identidad con la presentación del DNI, pasaporte, o cualquier otro documento oficial vigente.

El premio de este Concurso está sujeto a la retención fiscal que le sea de aplicación. A estos efectos, HEARST ESPAÑA S.L como empresa que entrega el premio será el sujeto obligado a ingresar la retención correspondiente en la Agencia Tributaria. No obstante, esa retención no se descontará del premio, sino que éste será el importe establecido en la cláusula Quinta.

OCTAVA. Política de protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Asociación de Comerciantes Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de las Letras de Madrid, en calidad de Responsable del Tratamiento, le informa que tratará sus datos con la única finalidad de posibilitar su participación en el concurso. Estos datos tan sólo se conservarán por el periodo de tiempo necesario para posibilitar la participación en el mismo.

Los participantes podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, dirigiendo su solicitud a la Asociación de Comerciantes Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de las Letras de Madrid con domicilio en calle Huertas, nº 47 Bis. Local 1 – 28014 Madrid. Dicho escrito deberá expresar cuál de estos derechos desea ejercitar y deberá ir acompañado de fotocopia del DNI, o documento identificativo equivalente, del interesado.

NOVENA.- Derechos de Imagen.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho de Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y con el Reglamento (UE) 679/2016 la persona ganadora del concurso autoriza expresamente a HEARST ESPAÑA S.L, a la Asociación de Comerciantes Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de las Letras de Madrid y a MAHOU S.A a utilizar publicitariamente su imagen en cualquier medio incluyendo Internet y Redes Sociales, sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

Asimismo, la persona ganadora autoriza a HEARST ESPAÑA, S.L., a la Asociación de Comerciantes Autónomos y Pequeñas Empresas del Barrio de las Letras de Madrid y a MAHOU S.A a utilizar publicitariamente la imagen del balcon ganador en cualquier medio incluyendo Internet y Redes Sociales, sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

DÉCIMA.- Reserva de derechos.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, si concurriere justa causa, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno, por causas de Fuerza Mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le dé a las presentes Bases.

DÉCIMOPRIMERA.- Otras consideraciones.

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca las empresas organizadoras para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DÉCILOSEGUNDA.- Jurisdicción.

Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, y utilización o contenido de las bases, tanto el participante como HEARST ESPAÑA S.L. y MAHOU S.A., se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y tribunales del domicilio del participante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.